



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/104
14 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 2004/81 de la Comisión de Derechos Humanos. Trata en particular de las cuestiones relativas a la política de cooperación técnica que fueron examinadas por la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de derechos humanos. En los anexos se da cuenta del balance del Fondo y de los proyectos en curso.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1	3
I. BALANCE DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	2	3
II. LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL FONDO	3 - 6	4
III. LA REFORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, EL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DEL ACNUDH Y EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA	7 - 10	4
IV. MARCO PARA LAS ACTIVIDADES Y LA POLÍTICA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA	11 - 12	5
A. Exposición del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos	13 - 14	5
B. Criterios del compromiso con la cooperación técnica	15 - 23	6
C. Modalidades para llevar a cabo la cooperación técnica	24 - 25	7
D. Identidad esencial y programática	26 - 31	8
E. El Fondo de Contribuciones Voluntarias y la gestión	32 - 34	9
<i>Anexos</i>		
I. Actividades de cooperación técnica en 2005		10
A. Proyectos terminados		10
B. Proyectos en ejecución		11
C. Nuevas solicitudes recibidas		13
II. Balance del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la cooperación técnica		14
III. Resumen del plan de acción de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas		15

INTRODUCCIÓN

1. El Secretario General presenta a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual sobre la cooperación técnica en materia de derechos humanos, que se hace eco de las deliberaciones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de derechos humanos. El presente informe responde a lo dispuesto en la resolución 2004/81 de la Comisión, en que le pedía al Secretario General que en su 62º período de sesiones le presentara otro informe analítico sobre los progresos realizados, los logros concretos que se hubieran obtenido y los obstáculos con que se hubiera tropezado en la ejecución del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos, y sobre el funcionamiento y la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias.

I. BALANCE DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

2. El Fondo fue establecido en 1987 de conformidad con la decisión 1987/147 del Consejo Económico y Social. Con el paso de los años, han ido aumentando poco a poco las aportaciones que recibe. La capacidad de ejecución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha seguido aumentando y ya está consignando y desembolsando más de lo que se aporta. Al 31 de diciembre de 2005, el Fondo había recibido sobre 18,7 millones de dólares de los EE.UU. para el bienio 2004-2005 mientras que se han asentado gastos bienales superiores a 19 millones de dólares de los EE.UU. Véanse los anexos al informe para más información sobre los gastos y las aportaciones.

II. LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL FONDO

3. Los miembros de la Junta de Síndicos son designados por el Secretario General para que asesoren a la Oficina del ACNUDH en la racionalización y simplificación de los métodos y procedimientos de trabajo del Programa de Cooperación Técnica. Los miembros en ejercicio de la Junta son su Presidente, Thomas Hammarberg (Suecia), y Ligia Bolívar Osuna (Venezuela), Mary Chinery-Hesse (Ghana), Vitit Muntarbhorn (Tailandia) y Viacheslav Bakhmin (Rusia).

4. La Junta de Síndicos ha pasado de examinar proyectos particulares a asesorar a la Oficina del Alto Comisionado sobre la dirección de la política, la visión global y la estrategia programática más amplia. La evolución del papel de la Junta ha sido valorada por la Oficina que se beneficia mucho con su experiencia y sabiduría, en particular en esta etapa de transición y reforma.

5. La Junta se reúne bianualmente. El 23º período de sesiones tuvo lugar en junio de 2005 y el 24º período de sesiones fue aplazado de noviembre de 2005 a enero de 2006 a raíz de la importante transformación de la Oficina y en consonancia con el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.

6. Durante cada período de sesiones, la Junta se reúne con los Estados miembros para exponerles su labor y cambiar opiniones sobre temas de interés común y de pertinencia para el Programa de Cooperación Técnica.

III. LA REFORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, EL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DEL ACNUDH Y EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

7. El Programa de Cooperación Técnica no ha dejado de ampliarse y evolucionar desde su inicio en 1955. Ha pasado de celebrar seminarios y talleres especiales los primeros años a los proyectos que comprenden varios años y elementos constitutivos de hoy en día, a consecuencia de la determinación de las necesidades de cada país junto con la sociedad civil y con los socios de las Naciones Unidas y en consulta con los organismos bilaterales u otros organismos multilaterales.

8. Ante las iniciativas del Secretario General para reformar las Naciones Unidas, en los últimos años la Oficina del ACNUDH ha emprendido un proceso de ajuste de la dirección de la política del Programa con el asesoramiento de la Junta de Síndicos. Las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas adoptadas desde 1997, que han asignado a los derechos humanos un papel central en los programas de las Naciones Unidas, han creado nuevas oportunidades de realizar actividades en materia de derechos humanos. Al mismo tiempo, han planteado un reto a la identidad de la Oficina del ACNUDH que ha estado procurando hacer avanzar el saber en el campo del desarrollo y encontrar un justo equilibrio entre asesorar y conservar sus propios programas independientes. La Oficina estima que sus actividades y sus funciones de asesoramiento son necesarias y están estrechamente relacionadas. No se trata de elegir entre ambas. Fortaleciendo su capacidad de programar y ejecutar de modo independiente los programas de cooperación técnica es como la Oficina adquiere más pericia y experiencia para poder colaborar mejor.

9. El Plan de Acción de la Oficina del ACNUDH, elaborado en mayo de 2005, está cambiando profundamente la forma en que ésta realiza su labor, hasta el Programa de Cooperación Técnica (véase el anexo III para un resumen del Plan). El Plan de Acción, una parte importante del programa de reforma adjunto al informe del Secretario General "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005), fue acogido por la Reunión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Se ha reafirmado que los derechos humanos son uno de los tres pilares de las Naciones Unidas y que son esenciales para la paz y la seguridad, así como para el desarrollo económico y social. En la Reunión Plenaria, se adoptaron medidas para que las Naciones Unidas procure que efectivamente se lleven a efecto los adelantos que se logren sobre el terreno en materia de derechos humanos, con la seriedad indicada en el Carta, y se pidió que se duplicara el presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado. El documento final es el primer mandato intergubernamental de alto nivel, claro y amplio, para que se integren los derechos humanos en las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas.

10. En una época de cambios fundamentales, una clara orientación de las actividades y la política es de especial importancia para que haya coherencia y un entendimiento común. Con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, la Oficina ha dado el paso de crear un marco para las

actividades y la política del Programa de Cooperación Técnica consolidando, actualizando y simplificando lo debatido ya y las posiciones anteriores.

IV. MARCO PARA LAS ACTIVIDADES Y LA POLÍTICA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

11. El Programa de Cooperación Técnica se ejecuta con arreglo, en general, a la orientación que dan las diversas resoluciones de las autoridades normativas de las Naciones Unidas, así como a la Declaración y al Programa de Acción de Viena. Si bien es cierto que a lo largo de los años la Oficina ha asumido posiciones en materia de política, todavía no tiene un marco claro para ponerlas al día y consolidarlas. El objeto de ese marco será servir de guía de la labor del personal del ACNUDH y garantizar un entendimiento común con los organismos asociados.

12. La Junta de Síndicos deliberó específicamente sobre la elaboración de un marco para las actividades y la política del Programa de Cooperación Técnica en su 24º período de sesiones, del 30 de enero al 1º de febrero de 2006. Destacó la importancia crucial de una dirección clara y coherente y quedó satisfecha con la seriedad de los esfuerzos realizados por la Oficina. Respaldó la dirección general que está tomando la Oficina con el Programa de Cooperación Técnica y ha formulado recomendaciones generales y concretas que se exponen a continuación.

A. Exposición del Programa de Cooperación Técnica en materia de derechos humanos

13. El Programa de Cooperación Técnica surgió de la resolución 926 (X) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1955, y se rige por una serie de mandatos normativos subsiguientes, como la decisión 1987/147 del Consejo Económico y Social, de 29 de mayo de 1987, en virtud de la cual se establece el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la cooperación técnica en materia de derechos humanos; la Declaración y el Programa de Acción de Viena, o el mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos.

14. Una descripción clara y concisa del Programa de Cooperación Técnica se considera un punto de partida importante de todo examen de la cooperación técnica. A juicio de la Junta de Síndicos, las palabras siguientes resumen la esencia del Programa:

La finalidad del Programa de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos es proteger y potenciar promoviendo y apoyando la incorporación de la normativa internacional de derechos humanos en la legislación, la política y las prácticas nacionales y creando la capacidad y la infraestructura nacionales en materia de derechos humanos. Junto con los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos y con los procedimientos especiales, constituye un único Programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. El Programa de Cooperación Técnica se ha de ejecutar en el contexto de la persecución de los objetivos de desarrollo nacional y de las actividades coordinadas del sistema de las Naciones Unidas. Forma parte de una estrategia de implicación a largo plazo convenida con la administración del país, en que intervengan los diversos elementos nacionales.

B. Criterios del compromiso con la cooperación técnica

15. La Oficina tiene una responsabilidad multidimensional -su mandato universal de trabajar con todos los gobiernos y otros elementos nacionales, su responsabilidad de apoyar las actividades que realice las Naciones Unidas en los países y su deber profesional de velar por que su labor surta efecto en los derechohabientes. Fundamentalmente, la Oficina trata de hacer mella contribuyendo a un cambio positivo. Por lo tanto, difícil es, sí, pero imprescindible que el Programa de Cooperación Técnica escoja; de eso depende directamente que tenga eficacia. Aumentarían su eficacia y valor un enfoque justo y planteamientos apropiados.

16. ¿Cuáles son los principios esenciales de la dirección y los planteamientos del Programa de Cooperación Técnica? La Junta de Síndicos señaló que el Plan de Acción de mayo de 2005 es una orientación general útil en todos los aspectos de las actividades de la Oficina -protección y potenciación como los objetivos más importantes, y la implicación de los países, el liderazgo, la colaboración y el fortalecimiento de la gestión como planteamientos estratégicos.

17. En el Plan de Acción se hace hincapié en la importancia fundamental de una interacción más concertada con los gobiernos y las otras partes interesadas en los esfuerzos de los países para proteger los derechos humanos a fin de analizar las trabas que impiden que se ejerzan y las medidas para superarlas. La participación de cada país será diferente. La Oficina del ACNUDH dispone de una serie de medios que se resumen en un amplio programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. La selección de las actividades y la población que prioritariamente ha de participar dependerá de una evaluación estratégica, hecha en estrecha colaboración con la administración del Estado, de las necesidades en cada caso.

18. En cuanto a la cooperación técnica en materia de derechos humanos, el Plan de Acción de la Oficina del ACNUDH propone una visión clara, es decir, se ha de considerar parte de una estrategia de implicación nacional coherente, no aisladamente ni por partes. En él se indica que los proyectos de cooperación técnica son más eficaces cuando la Oficina está presente en el país, con suficientes efectivos, y cuando el proyecto forma parte de una estrategia de implicación a largo plazo, convenida con la administración nacional, que comprenda un programa de trabajo completo para la Oficina del ACNUDH. La colaboración con toda una gama de agentes nacionales, entre ellos la sociedad civil, permite garantizar el carácter sostenible de la cooperación técnica y la responsabilidad al respecto.

19. La Junta de Síndicos apoya esta visión, que supone un marco general de principios para que se ejecute el Programa de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos:

- a) La integridad del mandato del Alto Comisionado;
- b) La cooperación técnica como parte de una estrategia de implicación nacional;
- c) La presencia en el país con una programación a largo plazo;
- d) La necesidad de trabajar estrechamente con los gobiernos y los diversos agentes asociados, como la sociedad civil.

20. Estas son las condiciones que darán mayor eficacia a la cooperación técnica de la Oficina. Tal marco entraña que, mientras el compromiso del ACNUDH con la cooperación técnica tal vez sea más limitado en términos de cantidad en un futuro inmediato, se enfatice la calidad a fin de tener efecto gracias al compromiso general, a fondo y a largo plazo del gobierno y de los otros agentes nacionales. Con el correr del tiempo, poco a poco habrá más países en que la Oficina esté comprometida de forma tan rotunda.

21. En este marco general de principios, las peticiones generales de asistencia serán examinadas en el contexto del desarrollo de la estrategia de implicación nacional. El concepto de implicación nacional se ha estado elaborando desde la creación del Plan de Acción del ACNUDH en mayo de 2005. La Oficina tiene una estrategia deliberada para que su implicación en un país no dependa únicamente de las situaciones de crisis. Cabe señalar que la Oficina del ACNUDH tiene diversas formas de cooperar con los gobiernos y otros agentes asociados. Es posible atender muchas de las solicitudes de asistencia técnica sin tener forzosamente un proyecto general a largo plazo. En principio, la Oficina debería responder oportuna y afirmativamente a esas solicitudes especiales únicas de asesoramiento sobre una cuestión particular sin que haya que elaborar un programa general de cooperación técnica. No obstante, es preciso tener el cuidado de limitar la respuesta a los aspectos en que los expertos de la Oficina puedan prestar asistencia inmediatamente sin trastocar la lógica de las estrategias de implicación nacional o la planificación a largo plazo.

22. La Junta de Síndicos ha insistido repetidas veces en la importancia de la cooperación técnica como parte integrante de un programa completo de presencias del ACNUDH sobre el terreno. La cooperación técnica y la vigilancia del ejercicio de los derechos humanos están estrechamente vinculadas y se refuerzan mutuamente con idénticos fines de proteger los derechos humanos y de potenciación. La Junta ha recomendado que se empleen atribuciones estándar en el caso de toda presencia sobre el terreno por motivos de derechos humanos a fin de que los diversos elementos se integren en un programa coherente. La organización precisa del trabajo, haciendo un énfasis apropiado en cada aspecto a distintos momentos, dependerá del juicio profesional de la Oficina.

23. La Junta recomienda que la Oficina establezca un buen proceso sistemático para adoptar las decisiones a fin de aplicar los criterios establecidos, respetando las prioridades, con cierta flexibilidad si surge algo nuevo. Cuando sea preciso hacer excepciones a los criterios convenidos, habrá que hacerlo con cuidado y rigor para garantizar la calidad y minimizar los tropiezos.

C. Modalidades para llevar a cabo la cooperación técnica

24. La Comisión de Derechos Humanos "[...] reafirma que las actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos que las Naciones Unidas realice, cuando se le solicite, se complementen con servicios de asesoramiento y proyectos de cooperación técnica que tengan por finalidad producir resultados sostenibles gracias al fortalecimiento de la capacidad de los países y a la promoción de las instituciones nacionales" (párrafo 9 de la resolución 2004/81 de la Comisión). La experiencia ha enseñado a la Oficina que dependencias nacionales, bien dotadas de personal, con un mandato cabal y un compromiso de largo aliento, son la forma más efectiva de ejecutar los proyectos de cooperación técnica del ACNUDH. En esas circunstancias, la

Oficina es la más indicada para colaborar con una serie de agentes y establecer un enlace que valga la pena entre la vigilancia y la asistencia, de manera tal que se preste apoyo mutuo.

25. A falta de dependencias en los países, la presencia en las regiones y el asesoramiento en materia de derechos humanos dan a conocer mejor lo que es cada país que la Oficina del ACNUDH en Ginebra. Ahora bien, dadas las limitaciones que supone la presencia de un solo individuo y estar encargado de varios países de una región, es poco probable que esa presencia, con unas atribuciones bastante amplias, pueda dedicarse a la gestión de los proyectos de cooperación técnica. El papel de las oficinas regionales y los asesores en materia de derechos humanos es valioso al determinar las necesidades y elaborar los proyectos de cooperación técnica, así como al prestar servicios de asesoramiento. Los proyectos administrados desde la Oficina del Alto Comisionado en Ginebra, sin una presencia sobre el terreno, son una excepción.

D. Identidad esencial y programática

26. El Programa de Cooperación Técnica es una fuente de asesoramiento y asistencia de fondo en materia de derechos humanos en el marco de un amplio Programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. En primera instancia, no es una fuente de fondos para los proyectos que se ejecuten en otro contexto. Tiene un enfoque programático general en cuanto a apoyar los esfuerzos de los países para crear un marco firme de derechos humanos. Es preciso tratar una serie de aspectos interrelacionados para dar más fuerza al marco nacional de derechos humanos. Esos aspectos son un firme marco jurídico, instituciones nacionales de derechos humanos que sean efectivas, un órgano judicial independiente, una sociedad civil dinámica y una sociedad que conozca bien los derechos y las responsabilidades.

27. El Programa de Cooperación Técnica procura conjugar una extrema competencia en materia de derechos humanos, la metodología didáctica, una sensibilidad cultural y una sólida visión estratégica. Se aprovecha el nexo único de la Oficina con los mecanismos de derechos humanos y la variada pericia de su personal, así como su mandato universal con una autoridad y legitimidad que facilitan el intercambio de buenas prácticas y experiencias similares.

28. En cuanto a pericia temática de fondo, en el Plan de Acción se indica que para apoyar la implicación efectiva de los países es imprescindible desarrollar y potenciar la pericia fundamental de la Oficina en materia de derechos humanos. La Oficina ha emprendido un proceso de consolidación y afianzamiento de sus especialidades y de fomento de la capacidad en otras áreas. El reto que se le plantea es velar por que haya una conexión sistemática entre el Programa de Cooperación Técnica y las diversas áreas más importantes, así como traducir su principal especialidad en instrumentos metodológicos de utilidad práctica y desarrollar una capacidad sostenible. Para hacerlo se necesitará un personal muy dedicado que se encargue de elaborar los programas. La Oficina ha adquirido cierta especialización en la metodología para enseñar los derechos humanos y la elaboración de material didáctico, hasta para diversas categorías de profesionales. Para prestar los servicios de diversos expertos en derechos humanos, la Oficina también tendrá que invertir en llevar una verdadera lista de ellos.

29. El Programa de Cooperación Técnica tiene el potencial de tener un papel esencial en conseguir reunir los componentes del Programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos en un solo programa amplio y coherente. Contribuye a dar vida a las recomendaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales en los distintos países.

30. A través de su Programa de Cooperación Técnica, la Oficina del Alto Comisionado se encarga de apoyar los programas de derechos humanos de los organismos asociados a ella. Infunde ánimos que varias organizaciones, entre ellas los agentes de las Naciones Unidas, estén participando más y más en la prestación de asistencia para que se reforme el régimen de derechos humanos. Así y todo, la Oficina resalta la necesidad de coordinar mejor para que las diversas actividades de asistencia tengan coherencia. Si colabora estrechamente con los organismos de las Naciones Unidas y los donantes, será un catalizador de las reformas tan necesarias, incluso intercambiando la determinación independiente de las necesidades.

31. El Plan de Acción es una reafirmación del compromiso del ACNUDH con la medida 2. Hace hincapié en la firme presencia de la Oficina como un medio efectivo de prestar apoyo a otros: "... el asesoramiento y el apoyo del ACNUDH a los equipos en los países resultan más eficaces cuando la Oficina está presente en el país y puede entablar una cooperación directa. En consecuencia, el ACNUDH cree que su estrategia de potenciar la relación con los países e intensificar la presencia subregional y sobre el terreno le permitirá estar mejor preparado para prestar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países".

E. El Fondo de Contribuciones Voluntarias y la gestión

32. La Junta de Síndicos insistió cerca de los Estados miembros en que la importancia del Fondo disminuirá al aumentar el presupuesto ordinario. Los animaba a prestar un apoyo más universal sin condicionamientos. El incremento de las contribuciones daría más sentido a las actividades de la Oficina sobre el terreno.

33. El ACNUDH ha adoptado un enfoque holístico de la planificación y la programación elaborando estrategias para la implicación de los países, de las que forma parte la cooperación técnica. El Programa de Cooperación Técnica es un marco para lo que se aprenda y para las prácticas óptimas, así como para la elaboración de programas y la gestión de los proyectos.

34. La Oficina tiene previsto actualizar y seguir desarrollando los procedimientos y las directrices en vigor con respecto al Fondo de Contribuciones Voluntarias y el sistema de evaluación previa de los proyectos en vista del nuevo proceso de planificación estratégica bienal recién iniciado. El Fondo cubrirá todos los proyectos de cooperación técnica, hasta los que ejecute una sola dependencia nacional, que antes no estaban cubiertos. De este modo, se podrá tener una idea concreta de todo el Programa y facilitar la elaboración de los programas y la presentación de informes.

ANEXOS

Anexo I

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN 2005*

A. Proyectos terminados

En 2005, se terminaron los siguientes proyectos:

General

General (GLO/00/AH/20). Apoyo a la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos.

General (GLO/02/AH/05). Formación en derechos humanos a policías y militares que participan en operaciones de mantenimiento de la paz.

General (GLO/02/AH/09). Fortalecimiento de la capacidad del ACNUDH en materia de derechos humanos y terrorismo.

General (GLO/04/AH/04). Apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países (MASCOTT II).

Región de África

Región de África (RAF/02/AH/19). Oficina regional del Programa para África Meridional.

Región de África (RAF/04/AH/07). Apoyo a la Unión Africana para el fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en África.

Sierra Leona (SIL/02/AH/14). Programa amplio de asistencia a Sierra Leona (continuación de SIL/00/AH/02).

Chad (CHD/05/AH/03). Fortalecimiento de la capacidad nacional del Chad en materia de derechos humanos.

Región árabe

Región árabe (RAB/01/AH/15). Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales árabes en la esfera de los derechos humanos.

* Consúltense el sitio web del ACNUDH (<http://www.unhchr.ch>) para información detallada sobre los proyectos específicos de cooperación técnica del ACNUDH en materia de derechos humanos. Más información detallada obra en los archivos de la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de derechos humanos.

Región árabe (RAB/01/AH/32). Desarrollo humano y derechos humanos en la región de los Estados árabes.

Región árabe (RAB/02/AH/01). Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil para una mejor promoción de los derechos humanos en la región (Instituto Árabe).

Palestina (PAL/02/AH/07). Programa para el fortalecimiento de la infraestructura nacional en la esfera de los derechos humanos.

Región de Asia y el Pacífico

Irán (República Islámica del) (IRA/04/AH/01). Apoyo al incremento de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas de la República Islámica del Irán.

Región de Europa y América del Norte

Federación de Rusia (RUS/97/AH/03). Fomento de la capacidad de enseñar los derechos humanos.

Región de América Latina y el Caribe

Ninguno.

B. Proyectos en ejecución

General

General (GLO/01/AH/21) (antes GLO/99/AH/25). Eliminación de la trata y protección de los derechos de las personas objeto de trata.

General (GLO/05/AH/01). Fortalecimiento de los derechos humanos en las operaciones de paz.

General (GLO/05/AH/06). Apoyo a la primera fase (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en materia de derechos humanos - Primera parte.

Región de África

Región de África (RAF/02/AH/13). Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en la Unión Europea, la Organización de la Unidad Africana y la región de África oriental.

Región de África (RAF/02/AH/17). Fortalecimiento de las capacidades de la sociedad civil en materia de derechos humanos en África central.

Liberia (LIB/04/AH/05). Asistencia a Liberia en materia de derechos humanos.

CEDEAO (RAF/05/AH/08). Fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos en África occidental.

Los Grandes Lagos (RAF/05/AH/15). Fortalecimiento de la capacidad regional y nacional en materia de derechos humanos de los países de la región de los Grandes Lagos.

Región árabe

Palestina (PAL/05/AH/14). Alianzas para la promoción de los derechos humanos en Palestina.

Región Árabe (RAB/05/AH/13). Proyecto para la región árabe en 2005.

Región de Asia y el Pacífico

Región de Asia (RAS/01/AH/14). Promoción y protección de los derechos humanos en Asia y el Pacífico.

Región de Asia (RAS/04/AH/10). Ejecución del programa bienal (segunda fase) del Marco de Cooperación Regional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Asia y el Pacífico.

China (CPR/01/AH/37). Actividades del Programa de Cooperación Técnica en 2002, segunda fase del Memorando de Entendimiento del ACNUDH con China.

Nepal (NEP/03/AH/05). Apoyo en materia de derechos humanos al equipo de las Naciones Unidas en Nepal.

Sri Lanka (SRL/02/AH/21). Apoyo en materia de derechos humanos al equipo de las Naciones Unidas en Sri Lanka.

Timor-Leste (ETI/02/AH/23). Fortalecimiento de la capacidad nacional en materia de derechos humanos en Timor-Leste.

Fiji (RAS/04/AH/12). Fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos en la región del Pacífico.

Mongolia (MON/05/AH/01). Fortalecimiento de los derechos humanos en Mongolia.

Región de América Latina y el Caribe

Región de América Latina y el Caribe (RLA/01/AH/40). Promoción y protección de los derechos humanos en la región de América Latina y el Caribe (Representante Regional).

México (MEX/02/AH/06). Programa de Cooperación Técnica para México (segunda fase).

Uruguay (URU/04/AH/02). Apoyo a la función del Parlamento del Uruguay en materia de derechos humanos.

Región de Europa y América del Norte

Región de Europa y América del Norte (RER/02/AH/24). Proyecto regional del ACNUDH para el Asia central.

Región de Europa y América del Norte (RER/02/AH/28). Estrategia subregional para Europa sudoriental.

Azerbaiyán (AZE/03/AH/02/Rev.). Fortalecimiento de la capacidad de la infraestructura para promover y proteger los derechos humanos.

Croacia (CRO/02/AH/27). Centro de Derechos Humanos en Croacia.

La ex República Yugoslava de Macedonia (MCD/05/AH/16). Programa amplio de cooperación técnica en la ex República Yugoslava de Macedonia.

RUSIA (RUS/05/AH/10). Fortalecimiento sostenible de la capacidad nacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos en la Federación de Rusia.

Georgia (GEO/05/AH/17). Asistencia a los equipos de las Naciones Unidas en el país para fortalecer la capacidad nacional de promover y proteger los derechos humanos en Georgia y el Cáucaso meridional.

C. Nuevas solicitudes recibidas

Región de África

All Africa, Inc., Comité de los Derechos y del Bienestar del Niño de la Unión Africana, el Congo, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Zimbabwe.

Región de América Latina

Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guyana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

Región árabe

Egipto.

Región de Asia y el Pacífico

China, Timor-Leste.

Región de Europa y América del Norte

Croacia, Uzbekistán.

Anexo II

**BALANCE DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS
PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA**
(Al 31 de diciembre de 2005)

Bienio 2004-2005	Dólares de los EE.UU.
Ingresos *	
Saldo inicial al 1° de enero de 2004	7.834.765
Ingresos recibidos (hasta el 30 de noviembre de 2005)	18.693.327
Ajustes y economías de períodos anteriores	1.235.683
Total de ingresos	27.763.775
Gastos	
Compromisos para proyectos hasta el 31 de diciembre de 2005	
Total de desembolsos y obligaciones**	16.652.080
Gastos de apoyo a los programas de las Naciones Unidas (13%)	2.571.537
Total de gastos	19.223.617
Total del excedente (déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	8.540.158
Reservas líquidas de explotación del Fondo Fiduciario y reservas para consignaciones	(1.314.162)
Saldo del Fondo - Bienio de 2004-2005	7.225.996

Esta estimación del balance ha sido elaborada por la administración de la Oficina del ACNUDH. Como tal, no se ha de considerar un documento financiero oficial de las Naciones Unidas.

* En base a los estados de cuentas de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al 30 de noviembre de 2005.

** Obligaciones que ascienden a 2.929.562 dólares de los EE.UU.

Anexo III

RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

"No tendremos desarrollo sin seguridad, no tendremos seguridad sin desarrollo y no tendremos ni seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos."
(Véase A/59/2005, párr. 17.)

El Plan de Acción, que fue solicitado por el Secretario General en su informe "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005), es una visión estratégica de la dirección que deberá tomar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Está basado en la afirmación del Secretario General, compartida por muchos, de que la comunidad internacional debe hacer mucho más para abordar las amenazas que pesan actualmente sobre los derechos humanos y la Oficina del ACNUDH debe disponer de un volumen de recursos considerablemente mayor para desempeñar la función fundamental que le corresponde para enfrentar ese desafío.

El Plan se fundamenta en el mandato conferido al Alto Comisionado de promover y proteger el disfrute efectivo y universal de todos los derechos humanos y tiene por objeto, en particular, remediar problemas de larga data en su cometido de "... desempeñar un papel activo en la tarea de eliminar los actuales obstáculos y de hacer frente a los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos y de prevenir la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo..." (véase la resolución 48/141 de la Asamblea General, párrafo 4 f)).

El legado histórico del Programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos reside especialmente en el amplio conjunto de normas y reglas relativas a los derechos humanos producidas en los últimos 60 años. Mas, para que puedan entrar en funcionamiento nuevos recursos y capacidades en respuesta a los problemas de derechos humanos que plantean hoy en día la pobreza, la discriminación, los conflictos, la impunidad, los déficit democráticos y la fragilidad institucional, se necesitará prestar más atención al cumplimiento de los compromisos.

Así, en el plan se prevé prestar atención a una serie de carencias que afectan al cumplimiento sobre el terreno, como las relativas a los conocimientos, la capacidad, el grado de compromiso y la seguridad. La contribución a paliar esas carencias, protegiendo así a las personas y procurando darles poder para que hagan realidad sus derechos, debe considerarse la misión esencial de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Para esos fines, en el plan se establecen medidas prácticas en cinco ámbitos:

- a) Intensificación de la implicación en los países mediante la expansión de las secciones encargadas de zonas geográficas, un mayor despliegue de personal de derechos humanos a los países y regiones, establecimiento de una capacidad permanente para el despliegue rápido, investigación, prestación de apoyo sobre el terreno, fomento de

la capacidad en materia de derechos humanos, asesoramiento y asistencia, y fomento de la justicia de transición y del estado de derecho;

- b) Potenciación del liderazgo en materia de derechos humanos del Alto Comisionado mediante, entre otras cosas, una mayor interacción con los órganos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas y la celebración de consultas periódicas sobre los derechos humanos en todo el sistema, una presencia reforzada en Nueva York, un informe temático anual sobre los derechos humanos, una campaña mundial en favor de los derechos humanos y una mayor dedicación a los esfuerzos de reducción de la pobreza y los objetivos de desarrollo del Milenio;
- c) Profundización de las alianzas con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas estableciendo una función de apoyo a la sociedad civil, apoyo a los defensores de los derechos humanos, una dedicación más intensa a las actividades de la medida 2 en relación con los enfoques basados en los derechos y los sistemas de protección nacional, y orientación sobre los derechos humanos al sistema de coordinadores residentes;
- d) Aumento de la sinergia en la relación de la Oficina del ACNUDH con los distintos órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, celebración de una reunión intergubernamental para examinar las opciones a fin de instituir un órgano unificado permanente en virtud de los tratados de derechos humanos, con la posibilidad de trasladar a Ginebra el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y examen de los procedimientos especiales;
- e) Fortalecimiento de la gestión y la planificación de la Oficina del ACNUDH instituyendo una dependencia de políticas, planificación, vigilancia y evaluación, aumento considerable de la plantilla, iniciativas para fomentar la diversidad de la plantilla, puesta al día de las actividades de capacitación del personal, una política de rotación del personal sobre el terreno y nuevos procedimientos administrativos.

La ejecución de algunos aspectos del Plan podría iniciarse en los próximos meses, priorizando mejor los recursos existentes y mejorando la planificación y la formulación de políticas de modo que todos los componentes del ACNUDH puedan proceder mejor a paliar las carencias que afectan al cumplimiento en los países de forma coordinada y sostenida. Para ejecutarlo todo, sin embargo, es preciso que la Oficina del ACNUDH reciba un volumen de recursos considerablemente mayor, de lo contrario el Plan no pasará de ser una declaración de intenciones.
